



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES CONCURSO HUGO DEL CARRIL

1. OBJETIVOS.

El "Certamen Hugo del Carril" creado por Ordenanza N°43.156 (texto consolidado por Ley N° 6588), en adelante EL CERTAMEN, cumple con el objetivo de fomentar la actividad artística de las y los participantes no profesionales que se desempeñan en las especialidades de composición y música, y canto vinculadas al género musical del tango, el cual se constituye en uno de los elementos más representativos de la cultura de nuestra Ciudad y de nuestro país en el mundo.

En este sentido, EL CERTAMEN busca transformar a nuestra Ciudad en escenario y platea del certamen que fomenta la actividad artística vinculada con el tango, potenciando la importancia de dicho género como uno de los principales exponentes de nuestra identidad cultural.

EL CERTAMEN ofrece a las y los participantes no profesionales la posibilidad de inscribirse en las categorías de composición y canto (en adelante LAS CATEGORÍAS), mediante la presentación del material de participación, conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones.

Asimismo, y como resultado de esta actividad, durante el transcurso del CERTAMEN se ofrecerá a los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad de Buenos Aires la posibilidad de acceder a las propuestas artísticas y culturales vinculadas con la participación de las y los inscriptos al CERTAMEN.

2. DESTINATARIOS DEL CERTAMEN.

EL CERTAMEN está destinado a personas humanas, o grupos de personas humanas, que tengan al menos dieciocho (18) años de edad al momento de su inscripción, que sean cantantes y/o compositores argentinos o extranjeros con al menos dos (2) años de residencia en el país, y que desarrollen su actividad de manera no profesional.

Se entiende por "no profesional" al desarrollo por parte del participante de la actividad artística de manera no rentada, lo que implica: no haber gozado de contrataciones relevantes en casas de tango, discográficas, teatros o televisión en forma regular; no haber dictado clases de modo público, arancelado o promovido en redes sociales, y no haber realizado giras internacionales remuneradas.

3. CATEGORÍAS.

Los participantes podrán presentarse en las categorías:

- a. CANTO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Para la categoría CANTO cada participante deberá adjuntar el/los link/s de acceso al/a los video/s publicado/s en el/los que cante hasta dos (2) canciones pertenecientes al género musical del tango, en el espacio habilitado a tal fin en el Formulario de Inscripción correspondiente a la categoría (ANEXO II).

Podrá presentarse en el marco de esta categoría UN/A (1) CANTANTE titular de la presentación y en carácter de cantante solista.

b. COMPOSICIÓN MUSICAL

Para la categoría COMPOSICIÓN MUSICAL cada participante deberá presentar, por cada obra, la letra y partitura de la música, con melodía y armonía suficiente para su análisis por el jurado. Se podrán presentar hasta dos (2) obras no estrenadas.

Las obras presentadas deberán encontrarse registradas ante el organismo de contralor correspondiente.

c. DANZA

Para la categoría DANZA cada participante deberá adjuntar el link de acceso al video publicado en el que baile una coreografía de su autoría perteneciente al género musical del tango, en el espacio habilitado a tal fin en el Formulario de Inscripción correspondiente a la categoría (ANEXO II).

Podrá participar de esta categoría una pareja de hasta dos (2) integrantes, siendo una de ellas la titular de la presentación.

El/la integrante no titular de la presentación deberá firmar la Conformidad de representación (Anexo III), en la que autoriza la realización de la presentación a cargo del titular de la misma.

4. PREMIOS.

a) Distribución.

Los participantes seleccionados en EL CERTAMEN recibirán un diploma y un PREMIO según la categoría de participación, de acuerdo al siguiente detalle.

Premio:

I. Participación en la CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CERTAMEN

i) CANTO: Participación en la CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CERTAMEN, en la que interpretará un repertorio con la Orquesta de Tango de Buenos Aires, en una fecha y espacio a definir por la Autoridad de Aplicación.

ii) COMPOSICIÓN MUSICAL: El compositor ganador será convocado a participar en la CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CERTAMEN, en el espacio y fecha a definir por



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

la autoridad de aplicación, en la que se ejecutará la obra ganadora, quedando supeditada la misma a la concreción de los arreglos musicales, que correrán por cuenta y cargo del compositor.

En caso de no concretar el GANADOR los arreglos musicales en tiempo y forma, se excluirá de las actividades de la CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CERTAMEN la ejecución de la obra ganadora.

iii) DANZA: Participación en la CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CERTAMEN, en la que bailará la coreografía ganadora, en una fecha y espacio a definir por la Autoridad de Aplicación.

Podrá asimismo participar de otros eventos y actividades del Ministerio de Cultura vinculadas con la disciplina involucrada.

II. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Los ganadores por cada categoría recibirán un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO de PESOS CIENTO MIL (\$100.000).

El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO no incluye ningún otro gasto, producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes Bases y Condiciones. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza en que deban incurrir los GANADORES y/o PRESELECCIONADOS serán a su exclusiva cuenta y cargo.

Los GANADORES deberán notificar los datos de su cuenta bancaria, o bien gestionar la apertura de una cuenta bancaria, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la Autoridad de Aplicación requiera a los fines de efectuar el pago del correspondiente reconocimiento económico, bajo pena de pérdida del beneficio otorgado.

Será responsabilidad de los GANADORES brindar en tiempo y forma toda la documentación bancaria y administrativa que fuera requerida por la autoridad de aplicación a efectos de la percepción del reconocimiento económico. En caso de incumplimientos que imposibiliten la percepción del reconocimiento económico, la autoridad de aplicación podrá proceder a la baja del beneficio otorgado por imposibilidad de pago, y designar un nuevo beneficiario, conforme la orden de mérito aprobada por el COMITÉ DE SELECCIÓN.

La percepción del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO en la cuenta de los GANADORES podrá ser posterior a la realización de la CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CERTAMEN.

b) Condiciones generales.

El premio no incluye ningún otro gasto, producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases y condiciones. En consecuencia,



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

los gastos de cualquier otra naturaleza en que deban incurrir los participantes y/o seleccionados en el marco del CERTAMEN correrán por su exclusiva cuenta y cargo.

Los GANADORES deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la autoridad de aplicación requiera a fin de realizar la entrega del premio.

5. PRESENTACIÓN.

El participante debe realizar su presentación durante la apertura de la convocatoria de participación al CERTAMEN a través de la plataforma de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (T.A.D.), o la que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las presentes bases y condiciones.

6. DOCUMENTACIÓN.

a) Acreditación de identidad/personería del participante

- Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del solicitante, en anverso y reverso.

b) Documentación obligatoria todas las CATEGORÍAS

- CV/portfolio del participante.
- Formulario de inscripción (ANEXO II). El solicitante deberá completar los campos requeridos en el formulario correspondiente.

Para las categorías CANTO y DANZA se deberá incluir uno o más enlaces de acceso para la visualización o escucha de sus interpretaciones, en adelante el MATERIAL DE PARTICIPACIÓN y/o el MATERIAL, ejecutados por los titulares de la presentación.

El enlace debe ser de acceso público, para su visualización a través de alguna plataforma de reproducción del contenido. Cada participante deberá asegurarse que el/los enlaces indicados se encuentre/n vigente/s y disponibles durante todas las etapas de selección de la convocatoria.

c) Documentación obligatoria específica para la categoría COMPOSICIÓN MUSICAL

- Adjuntar en el casillero habilitado a tal fin un documento (en formato PDF o WORD) que contenga la letra y partitura de la música, con melodía y armonía suficiente para su análisis por el jurado.
- Adjuntar en el casillero habilitado a tal fin el comprobante de inscripción de la/s obra/s participantes ante el organismo de contralor correspondiente, donde conste la autoría del participante.

d) Documentación obligatoria específica para la categoría DANZA



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- Adjuntar en el casillero habilitado a tal fin la Conformidad de representatividad (Anexo III) suscripta por el/la bailarín/a perteneciente a la pareja de baile inscripta, quién autoriza al titular (quien deberá asimismo integrar dicha pareja de baile) la presentación al certamen.
- Adjuntar en el casillero habilitado a tal fin el comprobante de inscripción de la coreografía ante el organismo de contralor correspondiente, donde conste la autoría del participante.

e) Documentación adicional

- Documentación complementaria. De manera opcional el participante podrá presentar toda aquella información que considere relevante a su presentación. Se recomienda adjuntar un solo archivo con todo el material complementario junto. Ej: notas de prensa, autorizaciones, avales, entre otros.

7. EXCLUSIÓN DEL CERTAMEN / LIMITACIONES

Serán desestimadas las presentaciones que ingresen fuera del plazo estipulado para la presente convocatoria, como así también aquellas que no cumplan con las condiciones y formalidades establecidas en las presentes bases y condiciones.

Cualquier incumplimiento de las condiciones, plazos y formalidades establecidas para la participación en el CERTAMEN, como así también toda omisión o falseamiento de los datos consignados o de la documentación provista por los participantes y/o seleccionados, dará lugar a la desestimación de la presentación efectuada, independientemente de la instancia de evaluación o desarrollo en que se encuentre.

No podrán presentar solicitudes en carácter de titular participante y/o integrante del grupo artístico participante:

- a. Los agentes y funcionarios pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- b. Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Aquellas personas que se encuentren vinculadas de manera alguna con los miembros del JURADO, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

Si algún titular participante y/o integrante del grupo artístico participante se ve incurso en alguna de las causales de exclusión establecidas en las presentes bases y condiciones, la presentación quedará automáticamente descalificada en su totalidad desde el momento en que el hecho llegare a conocimiento de la autoridad de aplicación, e independientemente del estado de avance de la misma, obligándose el solicitante a devolver en el plazo de quince (15) días desde su notificación, EL PREMIO que hubiere recibido, en caso de corresponder.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

8. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del participante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones vinculadas con el certamen, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas.

Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y normas modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de la presentación efectuada.

Toda información y documentación presentada y obrante en la presentación del participante, tendrá el carácter de declaración jurada.

9. JURADO DE SELECCIÓN.

a) Conformación

El Jurado de Selección, en adelante EL JURADO, estará conformado por referentes destacados del campo de la cultura e idóneos en las disciplinas artísticas participantes, quienes serán designados por la autoridad de aplicación. El mismo procederá a la evaluación del material presentado por los participantes que hubieran cumplido satisfactoriamente el control documental, para su posterior selección.

En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, remoción o impedimento de alguno de los integrantes del JURADO, el mismo podrá ser reemplazado, mediante el acto administrativo correspondiente dictado por la autoridad de aplicación.

b) Criterios de selección

Además de la calidad artística del desempeño de los participantes, el JURADO evaluará el carácter no profesional de los mismos.

Se entiende por calidad artística: el nivel interpretativo del participante, su presentación, originalidad de la propuesta, y presencia en escenario.

10. ETAPAS DEL CERTAMEN.

a) CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de la solicitud de participación presentada estará sujeta al control documental a cargo de la autoridad de aplicación. El mismo consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en las presentes bases y condiciones, y se acreditará mediante la elevación de informe suscripto por el responsable a cargo del área competente, bajo la órbita de la autoridad de aplicación.

Del indicado control documental, puede surgir:

i. Rechazo de la solicitud de participación; o



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ii. Remisión de las actuaciones para su evaluación por parte del JURADO, de acuerdo a las ETAPAS DEL CERTAMEN establecidas en las presentes bases y condiciones.

b) PRE-SELECCIÓN

El JURADO evaluará el material presentado por los participantes que hubieran pasado el control documental, y aprobará la nómina de participantes pre-seleccionados por cada categoría.

En caso de que no existan suficientes participaciones que alcancen un adecuado nivel de calidad conforme los criterios aplicables, se podrá declarar total o parcialmente desierto EL CERTAMEN, respecto de una o todas las CATEGORÍAS.

Los resultados de la preselección se informarán a todos los participantes al correo electrónico indicado en su presentación, a efectos de coordinar la participación de los mismos en las AUDICIÓN/rondas eliminatorias.

c) AUDICIONES/RONDAS ELIMINATORIAS

Los participantes preseleccionados para la categoría CANTO serán convocados por la autoridad de aplicación para su participación en la/s AUDICIÓN/ES y/o ronda/s eliminatoria/s, la/s que se desarrollará/n en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el espacio y fecha a definir por la autoridad de aplicación.

En esta instancia, los participantes preseleccionados para la categoría CANTO y DANZA, participarán de la/s AUDICIÓN/ES/ronda/s eliminatoria/s mediante su actuación en vivo ante EL JURADO.

La actuación en vivo de los PRESELECCIONADOS por la categoría CANTO será acompañada por la banda musical que la autoridad de aplicación designe a tal fin.

Las AUDICIONES/rondas eliminatorias podrán realizarse en uno o más encuentros, dependiendo de la cantidad de participantes preseleccionados.

De la/s AUDICIÓN/ES/ronda/s eliminatoria/s se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y condiciones, y aquellos que resulten seleccionados como ganadores se convertirán en GANADORES del CERTAMEN, en adelante LOS GANADORES, los que serán designados por el JURADO mediante Acta suscripta en la que conste un (1) ganador por cada categoría del CERTAMEN.

Con posterioridad a la evaluación del JURADO, la autoridad de aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo de selección.

El mismo será notificado a todos los participantes a través de la plataforma TAD y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de ausencia a la AUDICIÓN, en la fecha y lugar indicadas por la autoridad de aplicación, por parte de alguno de los PRESELECCIONADOS, el mismo quedará descalificado sin más, por motivos de ausencia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

d) CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CERTAMEN.

La CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CERTAMEN, en adelante LA CEREMONIA, tendrá lugar en el espacio y fecha que la autoridad de aplicación establezca.

En LA CEREMONIA se hará entrega del Diploma a los ganadores del CERTAMEN, y se realizarán las actuaciones artísticas correspondientes a cada categoría de participación, en los términos de lo indicado en el punto 4) de las presentes Bases y Condiciones (PREMIOS).

11. DERECHOS DE IMAGEN Y AUTOR

a) Derechos de imagen

Los participantes deberán contar con la autorización de mención, uso y reproducción de la información, imagen y/o sonido de toda aquella persona que participe y/o integre el material presentado en su participación.

Los participantes y seleccionados en cualquiera de las etapas previstas en las presentes bases y condiciones, deberán contar con todas las autorizaciones, permisos, y/o derechos de uso de imagen, según corresponda, para la producción y/o reproducción y/o interpretación y/o comunicación pública de todo el material presentado en el marco del CERTAMEN.

La autoridad de aplicación podrá requerir a los participantes y/o preseleccionados y/o ganadores en cualquiera de las etapas previstas en las presentes bases y condiciones, la presentación de las autorizaciones pertinentes, sin expresión de causa.

La autoridad de aplicación podrá proceder a registrar las actuaciones realizadas por los participantes y/o GANADORES, en cualquiera de las etapas previstas en las presentes bases y condiciones, con vistas fotográficas y/o material audiovisual, y disponer de dicho material (que, junto con el previsto por los participantes en el marco del CERTAMEN, se denomina en adelante "EL MATERIAL") para su publicación en los términos y de acuerdo a las limitaciones indicadas en las presentes bases y condiciones.

Los solicitantes y/o seleccionados autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar toda la información provista en el marco del CERTAMEN; y autorizan el uso de EL MATERIAL, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, audiovisuales, gráficos, publicación en diarios y revistas, plataformas digitales, aplicaciones móviles, vía pública, sitios web, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, sin límite temporal, tanto en la República Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCABA se reserva el derecho a utilizar EL MATERIAL sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en las presentes bases y condiciones, pudiendo utilizarlo de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación del



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

mismo. Los derechos transferidos por tanto al GCABA sobre EL MATERIAL serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación de cualquier actividad publicitaria promocional, o demás acciones que el GCABA estime corresponder.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún participante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones a su cargo, como consecuencia de la misma; y renuncia de forma expresa con su presentación en el CERTAMEN y a través de la aceptación de las presentes bases y condiciones, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso del MATERIAL de conformidad y con las finalidades recogidas en las presentes bases y condiciones.

b) Derechos de autor

El participante deberá contar con todas las autorizaciones pertinentes, permisos, y/o derechos de autor, y tendrá por lo tanto la facultad plena de ceder los derechos de uso, producción, difusión, reproducción y/o comunicación pública del contenido que conforma su presentación en el marco del CERTAMEN, como así también durante la realización de todas aquellas publicaciones y presentaciones que la autoridad de aplicación efectuara con anterioridad y/o posterioridad, en virtud de lo establecido en las presentes bases y condiciones.

La simple inscripción al CERTAMEN mediante la participación en la presente convocatoria equivale a una declaración jurada del participante como sujeto legitimado para la presentación del MATERIAL incluido en su presentación, y la asunción de todas las consecuencias que dicha presentación conlleva.

En ese sentido, en caso de tratarse de obras en colaboración o de autoría conjunta los solicitantes deberán contar con la/s autorización/es de la totalidad de el/los autor/es que correspondan habilitando al mismo la participación en el CERTAMEN mediante la presentación de la obra, los que deberán ser expresamente indicados por el participante en su solicitud.

En caso de tratarse de la adaptación de una obra preexistente o canciones que incorporaren fragmentos musicales o literarios de terceros, el participante deberá contar con la autorización, cesión, opción o conformidad de el/la autor/a y/o titular/es de los derechos de autor de la misma, habilitando la presentación de esta en los términos de lo indicado en la presente cláusula.

La autoridad de aplicación podrá requerir a los participantes y/o seleccionados la presentación de las autorizaciones señaladas, sin expresión de causa.

Los postulantes garantizan la indemnidad del GCABA frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular en virtud de lo indicado precedentemente.

Los participantes y/o seleccionados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra que integra su presentación, conforme lo establecido en la Ley N° 11.723, y sus normas modificatorias y complementarias.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

En caso de advertirse un plagio, la autoridad de aplicación podrá descalificar al participante y/o retirar el premio, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y condiciones.

12. DISPOSICIONES GENERALES

Las actividades previstas en el marco de la presente convocatoria podrán ser modificadas, reprogramadas y/o canceladas por la autoridad de aplicación, en atención a las razones que estime corresponder, sin que ello origine obligaciones indemnizatorias ni derecho a reclamaciones posteriores por parte de los seleccionados y/o terceros contra el GCABA.

En ese sentido, tanto en el caso de condiciones climáticas desfavorables que impidan el desarrollo de alguna o de la totalidad de las actividades o de cualquier otro factor que afectara el desarrollo de alguna de las instancias del CERTAMEN conforme lo previsto, la autoridad de aplicación empleará sus mejores esfuerzos para reprogramar las actividades canceladas de acuerdo a la disponibilidad de fechas y recursos humanos y técnicos disponibles. Ante la imposibilidad de reprogramación, se procederá sin más a su cancelación, sin que ello genere derecho a reclamaciones posteriores, en los términos de lo indicado en el párrafo precedente.

Cada seleccionado deberá cubrir la totalidad de los costos inherentes a la actuación prevista por cada una de las instancias de selección indicadas en las presentes bases y condiciones, incluido el costo correspondiente a los gastos de traslado, alojamiento y producción, entre otros.

La autoridad de aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar las distintas etapas que conforman EL CERTAMEN.

Los resultados del CERTAMEN se publicarán en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en cualquier otro medio de difusión que la autoridad de aplicación considere.

Los participantes y/o seleccionados en cualquiera de las instancias que integran EL CERTAMEN no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en su participación, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que la misma le pudiera ocasionar.

Los beneficiarios podrán ser convocados por la autoridad de aplicación para su participación en actividades de promoción y/o difusión que ésta proponga, tanto en el marco del CERTAMEN, como así también otra/s actividad/es cultural/es pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los participantes podrán ser convocados por la autoridad de aplicación a través del correo electrónico indicado en su solicitud, para participar de una encuesta de satisfacción vinculada con su experiencia en EL CERTAMEN, como así también para su participación en otra/s actividad/es del Ministerio de Cultura.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

13. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La presentación de solicitudes implica el pleno conocimiento, consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones, sus anexos y toda su normativa complementaria y vigente al momento de su presentación, y que los participantes han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para efectuar su presentación.

La información y la documentación obrante en las presentaciones, así como también aquella que fuera presentada con posterioridad a requerimiento de la autoridad de aplicación tendrá el carácter de declaración jurada.

La decisión de la autoridad de aplicación de declarar desierto y/o dejar sin efecto la presente convocatoria y/o el CERTAMEN, de no calificar una solicitud o desestimar la selección efectuada, de rechazar todas las solicitudes o cualquier otro supuesto de cancelación en el marco del presente, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes/seleccionados y/o terceros interesados.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de la convocatoria y participación en el CERTAMEN y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes bases y condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad.

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los participantes y/o seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.

15. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las formalidades establecidas en las presentes bases y condiciones, la autoridad de aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan sido seleccionados:

- a. Dejar sin efecto la selección;
- b. Exigir el reintegro total de los beneficios otorgados, en caso de corresponder;



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

c. Inhabilitación, por el tiempo que la autoridad de aplicación fije, para postularse como beneficiario de cualquier programa o beneficio otorgado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y/o

d. Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que puedan corresponder.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la solicitud presentada en el marco del CERTAMEN dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: hugodelcarril@buenosaires.gob.ar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones Hugo del Carril

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.